

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0290 - 2012

Lima, 10 de septiembre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 0044 - 2012-JLLCH-IO/SERPAR-LIMA/GT/MML, del 03.09.12, del Inspector de Obra, el Informe N° 034 - 2012/SERPAR - LIMA/GT/DPSO/MML, del 04.09.12, de la División Proyectos y Supervisión de Obras y el Informe N° 1793 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 06.09.12, de la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.01.12 se le otorgó al CONSORCIO LIMA NORTE, conformado por las empresas BRICKS Y CONCRET CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20531408315 y L.A.R. PERU BUILDING & SERVICIOS GENERALES SAC, con RUC N° 20524063311, la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 007 - 2011/CEP/OBRAS/SERPAR - LIMA/MML, para la Ejecución de la Obra "Centro de Referencia Ambiental en el Parque Zonal Huascar, Distrito de Villa El Salvador - Lima", por lo que el 15.02.12 se suscribió con el contratista el Contrato N° 006 - SERPAR - LIMA/GG/MML;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 006 - SERPAR - LIMA/GG/MML, del 09.07.12, ambas partes acordaron modificar la Cláusula Décima del citado contrato, ampliando su ejecución en veinticuatro (24) días calendario, del 11.07.12 al 04.08.12;

Que, a través de la Adenda N° 02 al Contrato N° 006 - SERPAR - LIMA/GG/MML, del 03.08.12, el Consorcio Lima Norte se obligó a ejecutar el Adicional de Obra N° 01 del "Centro de Referencia Ambiental en el Parque Zonal Huascar, Distrito de Villa El Salvador - Lima", para la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 49 996.57 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueventa y Seis con 57/100 nuevos soles), representando el 3.77% del monto contratado originalmente. Asimismo, ambas partes acordaron modificar la Cláusula Décima del Contrato N° 006 - SERPAR - LIMA/GG/MML, ampliando su ejecución, por segunda vez, en veinticinco (25) días calendario, es decir, del 05.08.12 al 29.08.12;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique lo culminación de la obra, lo Entidad procederá o designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes o lo recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de lo Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

Que, mediante Informe N° 044 - 2012 - JLLCH-IO/SERPAR-LIMA/GT/MML, del 03.09.12, el Inspector de la Obra "Centro de Referencia Ambiental en el Parque Zonal Huascar, Distrito de Villa El Salvador - Lima", Ingeniero Jorge Liza Chancafe, recomienda a la División Proyectos y Supervisión de Obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se proceda a designar el Comité de Recepción de Obra para verificar el cumplimiento de los Plann y las Especificaciones Técnicas de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 034 - 2012/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, del 04.09.12, la División Proyectos y Supervisión de Obras autorizó a la Gerencia Técnica que tramite la formación del Comité de Recepción de Obra, por estar estipulado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia Técnica, a través del Informe N° 1793 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 06.09.12, propuso a la Gerencia de Administración las personas encargadas de efectuar la respectiva recepción de la mencionada obra;

Que, el Comité designado conjuntamente con el contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Obra, y de ser el caso, se efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubieran, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA TECNICA  
26 SEP 2012  
RECEPCION  
Hora: ..... Firma: .....

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el Comité de Recepción de la Obra "Centro de Referencia Ambiental en el Parque Zonal Huascar, Distrito de Villa El Salvador - Lima", integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **LUIS ALVAREZ VILLALOBOS**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisor de Obras, quien lo presidirá.
- Ingeniero **JORGE LIZA CHANCAFE**, Inspector de Obra.
- Señora **MERCEDES VARGAS ROJAS**, Administradora del Parque Huáscar.

**SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Recepción de la Obra "Centro de Referencia Ambiental en el Parque Zonal Huascar, Distrito de Villa El Salvador - Lima" se sujetarán, estrechamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GA  
OCI  
GT  
OASA

*[Signature]*  
GLORIA CHÁVEZ IDROGO  
Gerente General (e)  
SERPAR - LIMA

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
26 SET 2012  
RECIBIDO  
Firma: .....

*[Handwritten signatures]*  
Arq. Luis Alvarez  
Ing. Jorge Liza  
Sra. Mercedes Vargas Santillan 26-9

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA TECNICA  
26 SEP 2012  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° .....  
A: .....  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha 11 0 SEP 2012  
.....  
Lia. Adm. .....  
Director